

CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N
 MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

Otros miembros de la unidad Familiar _____

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

ANEXO V

INFORME SOCIAL

Institución _____

Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que realiza en el año 1.992-93 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Hermanos/as:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

V.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

VI.- NIVEL DE SALUD.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

Lugar y fecha _____

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales. (BOJA núm. 4, de 16.1.93).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales, publicada en el BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página 136, en el encabezamiento de la Orden, donde dice:

«Orden de 4 de enero de 1992...»

debe decir:

«Orden de 4 de enero de 1993...»

2. En la página 137, en la introducción de la Orden, donde dice:

«... la Ley 5/92 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993...»

debe decir:

«... la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993...»

Sevilla, 5 de febrero de 1993

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

ACUERDO de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Sevilla, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2º del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3º, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba), a Don José Joaquín González-Ripoll Garzón.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

ACUERDO de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Sevilla, por el que se nombra Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pozoblanco (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2º del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3º, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pozoblanco (Córdoba), a Doña Catalina Cano Ravaliente.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO sobre cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el Juicio de faltas núm. 3849/87, por el presente se emplaza a Don Julio del Junco Doménech a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho asunto, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Julio del Junco Doménech y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (373/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado—Juez de Primera Instancia núm. 16 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta núm. 1079/91-3 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Martínez Re-

tamero, contra Don Antonio Sánchez Mayoral y Doña Inmaculada Areal Herrera, cuyo actual domicilio se desconoce. En cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día diecinueve de mayo y hora de las doce, para la segunda, el día once de junio y hora de las doce y para la tercera el día cinco de julio y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad de 7.900.000 ptas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad, no admitiéndose posturas en esta primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus y en la cuenta núm. 403800018107991, una cantidad igual al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la condición segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: Sólo el actor podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en Mairena del Aljarafe, Urbanización Los Alcores—las Brisas, 3ª fase, Unif. Vivienda unifamiliar, señalada como 15—C y que tiene su acceso por el vial número 3 de la Urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Sevilla, Tomo 877, libro 128 de Mairena, folio 171, finca núm. 8084, inscripción 1ª. Valorada en la escritura de préstamo en siete millones novecientos mil pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Dado en Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.